



DECRETO ALCALDICIO N° 2294 /2024
ZAPALLAR,

VISTOS: 02 AGO. 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
3. Decreto Alcaldicio N°1506 de fecha 29 de mayo de 2024 que Declara Actividad Municipal la “Salida Educativa e Intercambio Cultural, para alumnas y alumnos del Taller Municipal de Diseño y Confección, a dependencias de la Municipalidad de Vitacura”.

DECRETO:

I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada **“Salida Educativa e Intercambio Cultural para alumnas del Taller Corte y Confección y alumnas de la Municipalidad de Vitacura a la comuna de Zapallar”** a ejecutarse el día martes 06 de agosto del 2024, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Salida Educativa e Intercambio Cultural para alumnas del Taller Corte y Confección y alumnas de la Municipalidad de Vitacura a la comuna de Zapallar”

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa de Talleres Municipales de DIDECO.

OBJETIVO GENERAL:

La Dirección de Desarrollo Comunitario de Municipalidad de Zapallar, a través del Programa Talleres Municipales de DIDECO y en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de una Actividad denominada “Salida Educativa e Intercambio Cultural para alumnas del Taller Corte y Confección y alumnas de la Municipalidad de Vitacura a la comuna de Zapallar”, con la finalidad de promover el intercambio de experiencia entre las vecinas usuarias del Taller de Diseño y Confección de la comuna de Zapallar y la Ilustre Municipalidad de Vitacura a propósito del intercambio de experiencia vivenciado el pasado 30 de mayo.

DESTINATARIOS:

100 Vecinas de la comuna de Zapallar, usuarias del Taller de Diseño y Confección de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar y alumnas de la comuna de Vitacura.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

- Martes 06 de agosto de 2024, desde las 10:30 hasta las 19:00 horas distintas Localidades de la comuna de Zapallar.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Actividad: “Salida Educativa e Intercambio Cultural para alumnas del Taller Corte y Confección y alumnas de la Municipalidad de Vitacura a la comuna de Zapallar”.

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Talleres de Dideco.



HORARIO	ACTIVIDAD
10:30 horas.	Bienvenida en Iglesia Catapilco a vecinas de Vitacura.
11:00 horas.	Visita guiada Humedal La Laguna y Costanera La Laguna.
12:00 horas.	Visita Plaza Los Burros Cachagua.
13:00 horas.	Almuerzo en Localidad de Cachagua.
15:00 horas.	Visita guiada Parque Zapallar.
16:30 horas.	Visita guiada Iglesia, Teatro y Municipalidad de Zapallar.
17:30 horas	Café de cierre Playa Zapallar.
19:00 horas.	Viaje de regreso.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

DIRECCIÓN	PROCESO
Dirección de Desarrollo Comunitario.	- Coordinación de la actividad. - Bus para traslado. - Servicio de alimentación.
Gabinete	- Reserva de agenda de alcalde.
Departamento de Comunicaciones.	- Cobertura de la actividad. - Audio para
Dirección de Secretaría de Planificación Municipal	- Visita guiada Humedal La Laguna, mediante Oficina de Sustentabilidad.
Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato	- Limpieza de los lugares a visitar. - Disponibilidad Baños Playa Zapallar. - Montaje e instalación general de requerimientos.
Corporación de Deportes	- Carpa grande.

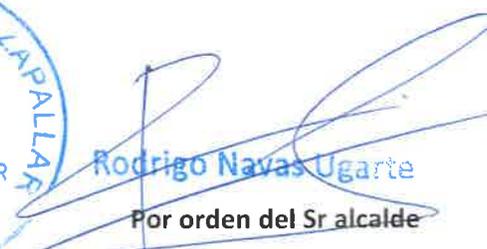
II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada enfocada en la comunidad.

III.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Rodrigo Navas Ugarte
Por orden del Sr alcalde

- DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO
2.- DIDECO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / POD / CRL / UR / DIDECO / pat

170